



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Víctor Rojas Veyes EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE BIENES COMUNALES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARÍA DE BIENES COMUNALES Y SU BODEGA. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de COMISARÍA DE BIENES COMUNALES, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. VICTOR ROJAS LEYES, en su carácter de TITULAR DE BIENES COMUNALES, cuenta con las facultades para suscribir el presente C. LOPEZ PORTILLO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en C. LOPEZ PORTILLO, S/N A. DEL MONTE Guerrero, Código Postal 41570, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Obligación de Bienes Comunes, ubicado en COL. CENTRO, LORES PORTILLO A. DEL MONTE, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

COLONIA CENTRO, CALLE LORES PORTILLO S/N ATLANTA JALCINGO
NEL MONTE, GRO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ATLÁNTICO DEL MONTE, Guerrero a los 9 días del mes de MARZO del dos mil 25.

POR "LA SECRETARÍA"
ARMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

Víctor Rojas Reyes
PERSONA TITULAR DE BIENES
COMUNALES, A. DEL MONTE, PRO.

TESTIGO

c. Noel Comonfort Bruno

TESTIGO

c. Laurentino Arias I.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

PAÍS SOCIAL	
Domicilio:	ATICANAYACUANGO BELMONTE
Colonia:	CENTRO, CALLE LÓPEZ PORTILLO SN.
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Nombre:	Víctor Rojas Reyes
Domicilio:	PLAN DE APE DISTRICHO DEDICADO
Teléfono:	757 120 0724
Cargo:	PERSONA TITULAR DE BIENES CONGRESO
CARACTERÍSTICAS DEL HABITACIÓN	
Sup. para dormitorios:	m Capacidad:

en Capacidad:

FICHA TÉCNICA	
INSTALACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/> Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Almacén	<input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Sup. Inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> mts. Superficie Total.
80 m ²	
ACTIVIDAD	
<input checked="" type="checkbox"/> Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/> No
Sala de Hidratación	
Almacén de Medicamentos	
Almacén de material de curación	
Almacén víveres	

REFUGIO PARA ANIMALES	
SERVICIOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> No
cantidad	10. mil litros.
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Refrigeradores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	1300 m.s.n.m.
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
80 MTS 70 MTS 1300 m.s.n.m.	

FECHA: _____
FOLIO: _____
REVISÓ: *LIAURENTINO ARAUJO ITURBIDE*

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

INSTALACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/> Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Almacén	<input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Sup. Inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> mts. Superficie Total.
80 m ²	
ACTIVIDAD	
<input checked="" type="checkbox"/> Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/> No
Sala de Hidratación	
Almacén de Medicamentos	
Almacén de material de curación	
Almacén víveres	
REFUGIO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	
<input checked="" type="checkbox"/> Animales de Granja	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Animales de Granja	<input checked="" type="checkbox"/> No
SERVICIOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> No
cantidad	10. mil litros.
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Refrigeradores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	1300 m.s.n.m.
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
80 MTS 70 MTS 1300 m.s.n.m.	

F0204

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ruedas de riego del sistema	X				
Inclinación del tabique					
Inclinación de alian rizo					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de cierre	X	X	X	X	
Daños en tráves	X	X	X	X	
Daños en Marcos	X	X	X	X	
Otros					
Riesgo Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse, caerse y destizarse					
Ventanas de vidrio	X	X	X	X	
Impresas					
Pantallas					
Planchas					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condicionamiento Fuerza hidrocarburantes					
Otros					
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse, caerse y destizarse					
Ventanas de vidrio	X	X	X	X	
Impresas					
Pantallas					
Planchas					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condicionamiento Fuerza hidrocarburantes					
Otros					
Condiciones Físicas					
Elementos a evaluar	Bueno Malo	Medio	Malo	Excepcional	Observaciones
Pluma, apilando, bordas	X	X	X	X	
Vidrios, aluminio vinilos, etc.					
Mobiliario : mesas bancos, silla					
Puertas cancelas secciones					
Otros					
Riesgo Circundante (Riesgo de Riesgo)					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X	X	X	X	
pistas de esquí en electrica					
Transformadores					
Antenas y/o postas grandes					
Calleas con mucha circulación					
Construcciones vecinas de fábricas					
Otros					

Este formato de evaluación es una herramienta para la evaluación de riesgos y protección civil en el Estado de Guerrero. Se recomienda su uso para la evaluación de riesgos y protección civil en el Estado de Guerrero.

Este formato de evaluación es una herramienta para la evaluación de riesgos y protección civil en el Estado de Guerrero. Se recomienda su uso para la evaluación de riesgos y protección civil en el Estado de Guerrero.